

para encontrar escenarios de diálogo, escenarios donde los seres humanos puedan encontrar la paz.

La intensa y brillante trayectoria de este joven andaluz, a la que le quedan muchos hitos, anuncia que tiene cosas propias que decir en el lenguaje mágico que es la música.

Es manifiesto, por tanto, que en don Javier Perianes Granero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Javier Perianes Granero la Medalla de Andalucía con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 51/2005, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Rafael Alvarez Colunga.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Rafael Alvarez Colunga, sevillano de Morón de la Frontera, farmacéutico, doctor en Química Orgánica y empresario, ha acreditado repetidas veces su compromiso con las libertades, desde los años de la transición democrática, y con el desarrollo de Andalucía, desde las numerosas entidades en las que ha estado al frente.

Nacido en el seno de una familia de empresarios, forma parte de los Consejos de Administración de una veintena de sociedades de diversos sectores económicos.

Ha sido Vicepresidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, que contribuyó a ampliar y modernizar. Durante su mandato, desempeñó un papel protagonista en la buena marcha de la economía andaluza, al facilitar, gracias a su capacidad de diálogo, la firma de tres de los seis grandes Acuerdos de Concertación Social suscritos en nuestra Comunidad.

Presidente de honor de la patronal andaluza, no sólo es conocido por su faceta empresarial, sino también por su intensa implicación en entidades culturales, que le ha llevado a ser miembro de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.

Hombre de gran corazón, «coleccionista de amigos» como se define a sí mismo, gran aficionado al cante flamenco, forma parte de nuestra historia por su esfuerzo en aglutinar a empresarios comprometidos con el desarrollo de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Rafael Alvarez Colunga concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Rafael Alvarez Colunga la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 52/2005, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Angeles Cózar Gutiérrez.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María de los Angeles Cózar Gutiérrez es una veterana luchadora por la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, cuyos derechos ha defendido con constancia y firmeza ante la sociedad y las Administraciones Públicas.

El incansable trabajo de esta linense, se ha centrado en la eliminación de las barreras que impiden el desarrollo personal y colectivo de las personas con discapacidad, especialmente en lo que se refiere a su integración laboral, y en fomentar el asociacionismo de las mujeres, colectivo que, considera, está doblemente discriminado.

Ha sido cofundadora de la Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo y de la Asociación de la Mujer con Discapacidad. Actualmente es Presidenta de la Confederación Andaluza de personas con discapacidad física y orgánica, así como del Comité de Representantes de personas con discapacidad de Andalucía.

María de los Angeles Cózar encarna los valores de solidaridad, constancia y perseverancia en el trabajo bien hecho para los demás, en un trabajo cuyo objetivo es que la discapacidad deje de ser un obstáculo para la plena participación social e integración laboral.

Valores que están presentes en tantos andaluces y andaluzas que, diariamente, dedican su tiempo y esfuerzo en convertir a nuestra Comunidad en una tierra más justa y solidaria, en una tierra mejor para todos y para todas.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Angeles Cózar Gutiérrez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a doña María Angeles Cózar Gutiérrez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 53/2005, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Universidad de Sevilla.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Universidad de Sevilla celebra este año el quinto centenario de su fundación. Una bula del Papa Julio II en 1505 fue el origen de una aventura intelectual con vocación humanista y modernizadora, que medio milenio después cuenta con 4.000 profesores, 31 Centros, 153 áreas de conocimiento y 5 Institutos, a los que acuden más de 73.000 alumnos y alumnas.

Es la Universidad más generalista de España, la de mayor tamaño donde confluyen todo tipo de enseñanzas.

Tiene historia y ha hecho historia, como testimonia de manera fehaciente los insignes maestros y profesores que han pasado por sus aulas y laboratorios; la legión de alumnas y alumnos que han alcanzado una posición relevante en distintos ámbitos de la creación o la actividad profesional, y su importante contribución al desarrollo científico y tecnológico.

Ha hecho historia y tiene voluntad de seguir haciéndola, manteniendo fiel su compromiso de prestar un servicio público a la sociedad. Un compromiso, también, para vincular su futuro a los saberes más modernos, lo que le permitirá aumentar su potencial y, por tanto, su contribución al desarrollo y vertebración social.

De este modo, el proyecto que arrancó hace cinco siglos, entra en el siglo XXI con paso firme, y con la ambición de reforzar el papel de Sevilla y Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Es manifiesto, por tanto, que en la Universidad de Sevilla concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2005,

## D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a la Universidad de Sevilla la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 248, de 22.12.2004).*

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 248, de 22 de diciembre de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 29.193 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Alcolea, 20 enero 5 septiembre» e incorporar a: «Alcóntar, 13 junio 7 octubre».

- Página número 29.193 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Nacimiento, 29 septiembre 30 septiembre» e incorporar a: «Níjar, 20 enero y 16 mayo».

- Página número 29.194 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Tabernas, 20 enero 12 agosto» e incorporar a: «Taberno, 28 marzo y 8 de agosto».

- Página número 29.195 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Doña Mencía 29 abril 14 septiembre» e incorporar a: «Dos Torres 28 marzo 16 mayo».

- Página número 29.195 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Granjuela, La 16 mayo 2 septiembre» e incorporar a: «Guadalcázar 16 mayo 16 agosto».

- Página número 29.195 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Villaralto 7 febrero 12 agosto», debe decir: «Villaralto 1 marzo 12 agosto».

- Página número 29.197 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Marchal 6 junio 16 junio», debe decir: «Marchal 6 junio 16 agosto».

- Página número 29.197 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Ogíjares 20 enero 12 septiembre» e incorporar a: «Orce 17 enero 3 febrero».

- Página número 29.197 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Pinos Genil 3 mayo 19 mayo», debe decir: «Pinos Genil 3 mayo 26 mayo».

- Página número 29.197 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Pórtugos 20 enero 10 octubre» e incorporar a: «Puebla de Don Fadrique 16 mayo 17 octubre».

- Página número 29.197 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Válor 14 septiembre 15 septiembre» e incorporar a: «Vegas del Genil 18 marzo 25 abril».

- Página número 29.198 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, donde dice: «Nava, La 16 mayo 29 agosto», debe decir: «Nava, La 16 agosto 29 agosto».

- Página número 29.198 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Puerto Moral 4 abril 1 agosto» e incorporar a «Punta Umbría 16 mayo 16 julio».

- Página número 29.198 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, donde dice: «Rociana del Condado 25 agosto 8 septiembre», debe decir: «Rociana del Condado 24 agosto 8 septiembre».

- Página número 29.198 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha, donde dice: «Villanueva de las Cruces 23 enero 3 mayo», debe decir: «Villanueva de las Cruces 24 enero 3 mayo».

- Página número 29.199 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, donde dice: «Castillo de Locubín 19 de marzo 10 de septiembre», debe decir: «Castillo de Locubín 18 de marzo 9 septiembre».

- Página número 29.199 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Génave 25 abril 8 septiembre» e incorporar a: «Guardia, La 20 enero 10 agosto».

- Página número 29.200 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, donde dice: «Estepona 16 mayo», debe decir: «Estepona 16 mayo 16 de julio».

- Página número 29.200 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Estepona 16 mayo» e incorporar a: «Faraján 8 agosto 9 diciembre».